

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA INCORPORACION COMO MIEMBRO ASPIRANTE

1.1. Haber realizado 2 años de residencia de Cirugía General

1.2. a) Haber realizado **3 años de Residencia en un Servicio de Cirugía Plástica credenciado para la enseñanza** por la Sociedad de Cirugía Plástica Nacional o del país de origen.

b) En el caso de haber realizado **pasantía participativa con entrenamiento teórico-práctico o residencia en un servicio de Cirugía Plástica debidamente conformado para la enseñanza pero no oficialmente reconocido o no credenciado** por la sociedad extranjera correspondiente o inclusive nacional, el solicitante deberá proveer el programa de entrenamiento cumplido con cargas horarias, estadísticas de cirugías del servicio, tipo de entrenamiento que recibió (**participación**), evaluaciones y certificación de todo lo anterior firmada por el responsable del servicio y autenticada por escribanía del país de origen.

En la presente situación si la **Comisión de Admisión (CDA)** considera que el entrenamiento se ha realizado en forma satisfactoria y equivalente en gran parte a lo que se conoce como una **residencia oficial**, se dará la oportunidad al interesado para que ingrese como miembro de la **SPACPRE** mediante la realización previa de una evaluación teórico-práctica cuyo reglamento está establecido más adelante.

1.3. Tener el título de médico registrado debidamente y habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1.4. La **CDA** recibirá una solicitud de aceptación para ser **MIEMBRO ASPIRANTE** y la totalidad de los siguientes documentos requeridos:

a) Currículum Vitae actualizado, con datos identificatorios según reglamento de la Sociedad para la presentación de Currículum Vitae.

b) Fotocopia de documento de identidad.

c) Fotocopias autenticadas por escribanía de:

- Título Profesional reconocido por el Ministerio de Salud del país de origen

- Certificados autenticados de Residencias Médicas en Cirugía General y Cirugía Plástica, diplomas

etc.

d) Carta de presentación por un miembro titular de la SPACPRE y del jefe de Servicio donde cursó la especialidad de Cirugía Plástica.

e) 3 fotografías recientes tamaño carnet.

1.5. La **CDA** podrá solicitar informes a los Hospitales Centros de Especialización locales o del extranjero para comprobar la veracidad de los documentos presentados. Los gastos correspondientes a estas gestiones serán cubiertos por el candidato.

1.6. La **CDA** deberá reunirse con todos los miembros presentes y estudiar los documentos del candidato, para expedirse en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de solicitud, comunicando por escrito a la Comisión Directiva de la SPACPRE y al candidato. En el caso de haber sido aceptado, a partir de la comunicación, será automáticamente considerado como **MIEMBRO ASPIRANTE** de la SPACPRE y se ajustará a los reglamentos vigentes. En el caso de haber obtenido los méritos para ser sometido a la evaluación teórico-práctica, la **CDA** se pronunciará de la misma manera que en caso anterior a los 3 (tres) meses de la presentación de la Solicitud y fijará fecha para la realización de dicha evaluación.

1.7. Luego de ser aceptado como **MIEMBRO ASPIRANTE**, el candidato deberá elegir un tutor, miembro de la **CDA**, para la realización de una **MONOGRAFÍA DE ADMISIÓN** a ser presentada a fin de pasar a la categoría de **MIEMBRO TITULAR**. Para lo cual dispondrá de un plazo de 5 (cinco) años. En caso de haber pasado el plazo de 5 años sin la presentación de la Monografía, se podrá ampliar el plazo por 1 (un) año más y por única vez.

2. CONDICIONES DE LA MONOGRAFIA PARA ADMISION COMO MIEMBRO TITULAR

2.1. El candidato deberá elegir entre los miembros de la **CDA** a un **tutor** que le aconsejará, aprobará el tema del trabajo, acompañará su realización y certificará ante la **CDA** la correcta realización del mismo con nota escrita firmada, a ser entregada junto con el trabajo para la verificación antes de ser aceptado para su presentación.

2.2. La **MONOGRAFIA** deberá ser sobre un tema, no necesariamente original, pero que contribuya al conocimiento científico e incluya un aporte de la experiencia personal del autor. Así también, se dará preferencia a los temas eminentemente quirúrgicos.

2.3. Los casos quirúrgicos incluidos deberán haber sido realizados por el autor como cirujano principal y en su mayor parte (más del 75%) en nuestro país, pudiendo referirse tanto a cirugías estéticas como a reparadoras.

2.4. La **presentación escrita** deberá obedecer a las siguientes normas o a las vigentes en su momento de presentación.

- Tamaño: 28 cm de largo por 22 cm de ancho

- Tapa dura de materil plastificado opaco y de color gris que permita ser guardado en la Biblioteca de la SPACPRE con inscripciones grabadas a fuego e impresas en letras doradas en la tapa como en el lomo identificando los siguientes ítems:

En la tapa

**SOCIEDAD PARAGUAYA DE CIRUGIA PLASTICA
RECONSTRUCTIVA Y ESTETICA**

Título del Trabajo

MONOGRAFIA DE ADMISION

Nombre del autor

Nombre del tutor

Lugar y año de presentación

En el lomo

Título del trabajo

Autor y año

- Todo el material también deberá ser presentado **digitalizado** y almacenado en un **CD-R** o **DR-RW** apto para ser leído en cualquier CD driver.

2.5. La **MONOGRAFIA** deberá llevar las referencias bibliográficas de autores nacionales y extranjeros según modalidad de registro de bibliografías de la revista de la **FILACP**

2.6. Una vez aprobado el trabajo por la **CDA**, el autor hará una presentación pública del mismo en local, fecha y horario proveídos por la misma de acuerdo con el autor y deberá ser notificada a todos los miembros de la SPACPRE con un mínimo de 7 (siete) días de anticipación.

- 2.7. Los proyectores lumínicos y las comodidades del acto serán de responsabilidad de la **CDA**.
- 2.8. Una vez terminada la presentación, el autor pasará a pertenecer automáticamente a la categoría de **MIEMBRO TITULAR** con todos los deberes y derechos que corresponden

3. CARACTERISTICAS DEL EXAMEN TEORICO PRACTICO DE ADMISION PARA LOS INTERESADOS EN PERTENECER A LA SPACPRE E INCLUIDOS EN EL ARTICULO 1.2.B.

- 3.1. La mesa examinadora estará compuesta por la **COMISION DE ADMISION** junto con la **COMISION DIRECTIVA de la SPACPRE**. El coordinador general será el Presidente de la Sociedad. Ellos fijarán fecha, hora y local que serán comunicados al postulante al momento de la decisión de haberlo seleccionado para la evaluación teórico-práctica, y el plazo para culminar las evaluaciones no deberá superar los 180 (ciento ochenta) días y más 15 (quince) días para la comunicación del resultado de las mismas.
- 3.2. Cada miembro de la mesa examinadora presentará 2 preguntas por escrito sobre cada tema de la especialidad en los capítulos de: Principios básicos de Cirugía Plástica Estética, Colgajos, Cirugía de mano, Quemaduras, Deformidades Congénitas y Maxilofacial. Las preguntas serán numeradas por el Coordinador General y por sorteo se elegirán 10 (diez) de ellas que serán contestadas por escrito en un plazo de hasta 90 (noventa) minutos.
- 3.3. En caso de que dos o más preguntas elegidas por sorteo se refieran al mismo tema y que requieran respuestas similares, se procederá al cambio por una o más preguntas a ser sorteadas nuevamente.
- 3.4. Luego de la entrega del examen por el candidato, se procederá inmediatamente a la corrección del mismo en sesión de la **CDA y CD a puertas cerradas**, leyéndose la respuesta dada por el postulante en voz alta y cada miembro de la mesa le asignará a cada una de las respuestas puntaje del 1 al 10, adjudicando 0 puntos a la pregunta no contestada. Cada respuesta tendrá un puntaje promedio de entre los puntajes adjudicados por cada miembro de la mesa examinadora. La suma de los puntajes promedio de las 10 preguntas deberá ser mayor a **64 (sesenta y cuatro)** puntos para aprobar el examen teórico y tener derecho a proseguir con el examen práctico.
- 3.5. Para el examen práctico serán designados por mayoría simple, 2 (dos) miembros de la mesa examinadora, quienes participarán como observadores de 2 (dos) actos quirúrgicos en donde el examinado actúe como cirujano principal y en los tipos de cirugías que correspondan a los temas que participaron en el sorteo del examen teórico.
- El examinado deberá proponer a los observadores las 2 cirugías, de preferencia una con finalidad reparadora y la otra con finalidad estética, y deberá proveer los medios y los pacientes.
- 3.6. Los observadores podrán decidir si las cirugías propuestas son adecuadas o no para la evaluación, antes de su realización e informarán por escrito a la mesa examinadora el resultado de su evaluación al concluir las mismas.
- 3.7. El candidato, una vez calificado como **aprobado** por la mesa examinadora, que se expedirá en un plazo no mayor de 15 (quince) días de terminada la evaluación práctica, será automáticamente aceptado como **MIEMBRO ASPIRANTE** de la SPACPRE y se ajustará a los beneficios y deberes que reglamentan a dicha categoría.
- 3.8. En los casos en que el candidato no consiguiera la aprobación de los exámenes teórico y/o práctico podrá solicitar una **nueva oportunidad y por única vez** después de transcurridos 2 (dos) años de la primera presentación y con los reglamentos vigentes en el momento de la primera.

4. CASOS QUE IMPOSIBILITAN SER MIEMBROS ASPIRANTES O TITULARES DE LA SPACPRE.

4.1. No haber realizado los **2 años de Residencia en Cirugía General** exigidos. Se considerarán como 2 años cumplidos a partir de los 20 meses de duración en forma ininterrumpida o 24 meses sumados en un período no mayor de 72 meses en forma interrumpida.

4.2. No haber completado los **3 años de entrenamiento en un Servicio de Cirugía Plástica**, considerándose como mínimo la suma de 32 meses de Residencia.

4.3. No hallarse en plena posesión de sus derechos civiles, con causales pendientes en la justicia ordinaria por motivos relacionados con el ejercicio de la profesión y no gozar de reconocida buena conducta en el medio social.

4.4. No ajustarse a las normas éticas del ejercicio de la profesión médica.

4.5. Haber proporcionado datos falsos sobre su formación académica profesional, ahora o con anterioridad, a ésta sociedad o al Círculo Paraguayo de Médicos o al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con cualquier finalidad. (Se refiere a certificados o equivalentes sobre títulos, residencia de cirugía general, cirugía plástica etc.)